

MIGUEL ÁNGEL AMUTIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Reutilización de activos en la Administración

UNA ESTRATEGIA POR DESARROLLAR

Sobre las bases establecidas por la Ley 11/2007 y el Real Decreto 4/2010, más el respaldo de las políticas comunitarias al respecto, es posible avanzar en la reutilización de aplicaciones, ya sea como productos servicios en red u otros activos de información, con el objetivo de una mayor eficacia y eficiencia. Hay ciertos pasos que ya se pueden apuntar en este sentido, y en el presente artículo se abordan algunos.

La reutilización ofrece un interesante potencial de mejora de eficacia y eficiencia, a la vez que fomenta una economía basada en el conocimiento, la participación, la innovación y favorece la competitividad al contribuir al desarrollo de un ecosistema de las TIC en el que puede cooperar el sector público y el sector privado con la vista puesta en mejorar los servicios públicos. Esta reutilización es aplicable a activos diversos tales como las aplicaciones, entendidas como producto o como servicio, los servicios, la información del sector público y otros activos de información. La reutilización presenta mayor calado que el estrictamente ceñido al ahorro de costes, pues es también una expresión de la apertura, la transparencia, la participación y la colaboración, nociones que configuran el concepto de gobierno abierto.

La Unión Europea viene insistiendo a lo largo del tiempo a través de diversos actos y documentos co-

munitarios en cómo la reutilización, asociada a compartir y colaborar, contribuye a la innovación, la interoperabilidad, la eficacia y eficiencia.

Así, el Plan de acción de administración electrónica 2011-2015 contempla la reutilización como un concepto vinculado a la implantación de tecnologías innovadoras, a la interoperabilidad, así como a la eficacia y eficiencia. Promueve la reutilización de soluciones, de infraestructuras existentes y, en particular, de los resultados de los pilotos a gran escala. Por otra parte, el ámbito específico de la reutilización de la información del sector público se convierte en un referente, o ejemplo, a la luz de lo avanzado en la creación del marco legal, los instrumentos, las comunidades de interés, los productos, así como de las estimaciones del volumen de negocio generado.

Por otra parte, el Marco Europeo de Interoperabilidad (1) se refiere de forma reiterada a lo largo del texto a la reutilización asociada a los con-

ceptos, las aplicaciones, los servicios, las especificaciones, los modelos de datos y las fuentes de información administrativa (denominados en el documento como ‘registros primarios’). En particular, el principio décimo trata de la reutilización como un concepto esencial para el desarrollo eficiente de los servicios públicos, mientras que en la recomendación séptima “se insta a las administraciones públicas a que, cuando implanten servicios públicos europeos, reutilicen y compartan soluciones, y a que cooperen en el desarrollo de soluciones conjuntas.”. También la Estrategia Europea de Interoperabilidad se refiere a la reutilización de piezas, servicios, infraestructuras y componentes e incluye un bloque de medidas de acompañamiento relativas al apoyo a las comunidades de interés y a la integración de plataformas de colaboración.

En el terreno más práctico (2), JOINUP es la plataforma de colaboración que desplegada por la Di-



Figura 1. Plataforma de colaboración JOINUP

rección General de Informática de la Comisión Europea con fondos del Programa ISA viene a integrar las herramientas previas para la colaboración en materia de software de fuentes abiertas (OSOR.EU) y de activos semánticos (SEMIC.EU).

La reutilización en la Ley 11/2007

En nuestro ámbito, la Ley 11/2007 ya incidió directamente en la cuestión al establecer en su artículo 45 que las Administraciones Públicas “podrán poner a disposición de cualquier administración sin contraprestación y sin necesidad de convenio aquellas aplicaciones informáticas de las cuales ostenten los derechos de propiedad intelectual” El artículo 46 trata los instrumentos operativos que facilitan lo anterior al establecer que las Administraciones Públicas mantendrán directorios para la libre reutilización de aplicaciones de

acuerdo con lo que establezca el Real Decreto 4/2010 (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

Posteriormente, en desarrollo de estos artículos de la Ley 11/2007, el Esquema Nacional de Interoperabilidad dedica un capítulo a la reutilización aplicada a las aplicaciones de las Administraciones públicas, de la documentación asociada y de otros objetos de información; en primer lugar, establece en su artículo 16 las condiciones de licenciamiento aplicables a las aplicaciones informáticas reutilizables y que se declaren como de código fuente o de fuentes abiertas. En segundo lugar, en su artículo 17, trata ciertas condiciones aplicables tanto a los directorios de aplicaciones informáticas para su libre reutilización en cuanto a su enlace con instrumentos equivalentes de otras Administraciones Públicas, como al deber de tener en cuenta las soluciones disponibles en los mismos

que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados, así como en cuanto a la publicación del código fuente de las aplicaciones informáticas en los citados directorios con el fin de favorecer las actuaciones de compartir, reutilizar y colaborar en beneficio de una mejor eficacia y eficiencia.

En el ámbito de la Administración de Justicia, la Ley 18/2011 sigue un camino similar en cuanto a que contempla que se puedan compartir aplicaciones sin contraprestación y sin necesidad de convenio, que puedan ser declaradas como de fuentes abiertas, a la vez que se fomenta la reutilización de los sistemas, servicios, infraestructuras y aplicaciones informáticas existentes, y el mantenimiento de directorios actualizados de aplicaciones informáticas para su libre reutilización. »

GOBIERNO DE ESPAÑA
PAE portal administración electrónica

Usuario
Certificado Electrónico | Recibir Fila

¿Qué es? **Iniciativas** | Te ayudamos | En cifras | Biblioteca | eColabora | Actualidad

Estás en: Inicio > Iniciativas > Centro de Transferencia de Tecnología - CTT

Administración Electrónica
Portal O&D
Centro de Transferencia de Tecnología - CTT
¿Qué es el CTT?
Actualidad CTT
Buscador de Iniciativas
Forjas asociadas
Forja CTT
Comunidades
Registro nueva iniciativa
Servicios Comunes
Interoperabilidad
Seguridad
Firma y certificados electrónicos

Centro de Transferencia de Tecnología - CTT

Vota ★★★★★ 74% 28 Votos [4 Comentarios](#)

Seguir a @obsae 1.677 seguidores

Bienvenido al entorno CTT- PAe, el directorio de Iniciativas del CTT
El Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) tiene por objeto favorecer la reutilización de soluciones por todas las Administraciones Públicas. Cuenta con 2 entornos tecnológicos en los que trabajar en función de diferentes necesidades.

Entornos tecnológicos disponibles para el CTT

CTT-PAe Forja del CTT

- El entorno CTT-PAe o directorio de Inicativas del CTT, en el cual te encuentras actualmente, es el lugar indicado para encontrar una iniciativa, proyecto o/y servicio para reutilizar en tu administración. En este entorno está disponible la información divulgativa de todas las iniciativas recogidas en el CTT y se ofrecen diferentes opciones de descarga y de colaboración en ellas.
- El **entorno de la forja-CTT** es un entorno de desarrollo colaborativo para aplicaciones de las administraciones públicas en el que pueden participar activamente administraciones, empresas y particulares. Cuenta con funcionalidades de descargas, documentos, novedades, foros, registros de incidencias, bugs, sugerencias, encuestas, distribución de tareas, listas de distribución de correo y gestión del código fuente.

Figura 2. Centro de Transferencia de Tecnología CTT

La reutilización abre la oportunidad al asentamiento de nuevos paradigmas en el desarrollo y uso de activos TIC de las Administraciones Públicas

Como instrumento para la colaboración, el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) (3), previsto en el citado artículo 46 de la Ley 11/2007 y desplegado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene por objeto favorecer la reutilización de soluciones por las Administraciones Públicas; se encuentra vinculado con JOINUP, así como con forjas de varias CC.AA. (Extremadura, Andalucía, Cataluña), más la colaboración que se mantiene con CENATIC.

Pautas e instrumentos

Sobre la base de estos cimientos, es posible avanzar en la reutilización de aplicaciones, ya sea como productos, o como servicios en red, así como de otros activos de información, con el

objetivo de una mayor eficacia y eficiencia y de centrar la atención en procesos que aporten valor añadido a la gestión pública. Hay ciertos pasos que ya se pueden apuntar, e incluso empiezan a fraguarse iniciativas concretas en las AA.PP. (4)

Cabe pues avanzar según planteamientos tales como los siguientes:

- Asentar la cultura de compartir, reutilizar y colaborar, como algo más habitual que excepcional.
- Consolidar el principio general de apertura y avanzar en la reutilización de activos.
- Proporcionar pautas comunes para facilitar la adquisición, desarrollo, mantenimiento, evolución, configuración, explotación y liberación de cualquier código fuente de aplicaciones en condiciones que permitan su

reutilización como producto o como servicio en red, incluyendo aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y a las cláusulas genéricas que pueda aplicarse en los pliegos de prescripciones técnicas, entre otras posibles; más las orientaciones técnicas más concretas que sean necesarias para facilitar los aspectos operativos.

- Reforzar el papel del Centro de Transferencia de Tecnología, y su vinculación con otros instrumentos equivalentes de nuestro ámbito o de la Unión Europea, como punto focal en el que se encuentren las aplicaciones reutilizables, junto con la documentación asociada, bien para su reutilización en modo producto o bien, con las condiciones correspondientes, para su reutilización en modo servicio en red; en ambos casos en las condiciones de licenciamiento adecuadas, teniendo como referente principal la Licencia Pública de la Unión Europea, conocida por las siglas EUPL, y otras posibles que ofrezcan condiciones equivalentes para la reutilización del código, más licencias del tipo Creative Commons-Atribución-CompartirIgual, conocida por las siglas CC-By-SA, versión 3.0 o posteriores, para la documentación.

- Difundir buenas prácticas y casos de éxito, a través del Centro de Transferencia de Tecnología.

Oportunidades

La reutilización abre la oportunidad al asentamiento de nuevos paradigmas en el desarrollo y uso de activos TIC de las Administraciones Públicas tales como aplicaciones, servicios, modelos de datos o fuentes de información. El marco conceptual de la reutilización ya se encuentra asentado y respaldado, las pautas se van concretando y las posibles in-

certidumbres se van diluyendo, a la vez que las tecnologías y plataformas de colaboración van alcanzando un nivel de madurez adecuado. Está en manos de los profesionales TIC de las AA.PP. colaborar para avanzar en los aspectos más concretos y prácticos de la reutilización y hacer que ésta sea algo más habitual que excepcional. 📌

NOTAS

(1) COM(2010) 744 final Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, Alconsejo, al Comité Económico Y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Hacia la interoperabilidad de los servicios públicos europeos, anexo II.

(2) <http://joinup.ec.europa.eu/>

(3) http://administracionelectronica.gob.es/?_nfpb=true&_pageLabel=P803124061272300995675&langPae=es

(4) Véase en www.cenatic.es/bemerooteca-de-cenatic/2-cenatic-en-la-red/39908-el-sector-publico-vasco-obligado-a-reutilizar-el-software el artículo de CENATIC titulado “El sector público vasco, obligado a reutilizar el ‘software’”.



Miguel A. Amutio Gómez
Jefe de Área de Planificación y Explotación
Ministerio de Hacienda
y Administraciones Públicas